

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

18 NOV. 2016

"Por medio del cual se Reforman los Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la Fundación Instituto de
Habilitación El Rosario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACION INSTITUTO DE HABILITACION "EL ROSARIO"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 81 del 04 de Febrero de 1.971, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 1119 del 22 de Julio de 1.881, Resolución No. 3267 del 23 de Noviembre de 1.990, 2204 del 31 de Mayo de 2002, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **AMARILIS BARRIOS HERNANDEZ** identificada con la C.C. No. 22.410.242, expedida en Barranquilla – Atlántico, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION INSTITUTO DE HABILITACION "EL ROSARIO"**, ha solicitado la Reforma de los Estatutos que rigen la entidad, y la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, para el periodo Estatutario comprendido del 20 de Agosto de 2.016 hasta el 19 de Agosto de 2.021, y la Inscripción del Revisor Fiscal para el periodo Estatutario comprendido del 20 de Agosto de 2.016 hasta el 19 de Agosto de 2.018, de conformidad con Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Agosto de 2.016.

Que es procedente reformar los Estatutos que rigen la entidad, para adaptarlos a lo preceptuado por los Decretos 525 y 1529 de 1.990.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud se procede a revisar los Estatutos presentados y aprobados en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Agosto de 2.016, encontrando que el artículo 32 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de 5 años, y el Artículo 50 dispone que el periodo del Revisor Fiscal sea de 2 años.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 188 del 10 de Mayo de 2.013.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los Estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Reforma de los Estatutos de la **FUNDACION INSTITUTO DE HABILITACION "EL ROSARIO"**, de conformidad con Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Agosto de 2.016.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACION INSTITUTO DE HABILITACION "EL ROSARIO"** para el periodo Estatutario comprendido 20 de Agosto de 2.016 hasta el 19 de Agosto de 2.021, de conformidad con Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Agosto de 2.016, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidenta y Rep, Legal	AMARILIS DEL CARMEN BARRIOS HERNANDEZ	22.410.243
Vicepresidenta	NORIS ESTHER PINEDA SIMANCAS	22.768.549
Secretaria	ISABEL CRISTINA LARA OSPINO	51.593.335
Secretario Suplente	CARMEN MARIA GARCERANT DE BERROCAL	22.769.964
Tesorero	GLENDA MARIA FERNANDEZ SAGBINI	33.112.767
Tesorero Suplente	JANNE BEATRIZ RAISH CABARCAS	33.152.719
Vocales:	JAIME ENRIQUE MORALES DE LEON	9.067.597
	ANA JOSEFA PUERTA BARRIOS	33.135.854
	NAIYE JOHANA MUÑOZ RAISH	45.528.130

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se Reforman los Estatutos y se Inscriben Dignatarios de la Fundación Instituto de
Habilitación El Rosario"

ARTICULO TERCERO: Ordénese la Inscripción del Revisor Fiscal de la la **FUNDACION INSTITUTO DE HABILITACION "EL ROSARIO"**, de conformidad Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Agosto de 2.016, para el periodo Estatutario comprendido 20 de Agosto de 2.016 hasta el 19 de Agosto de 2.018, así:

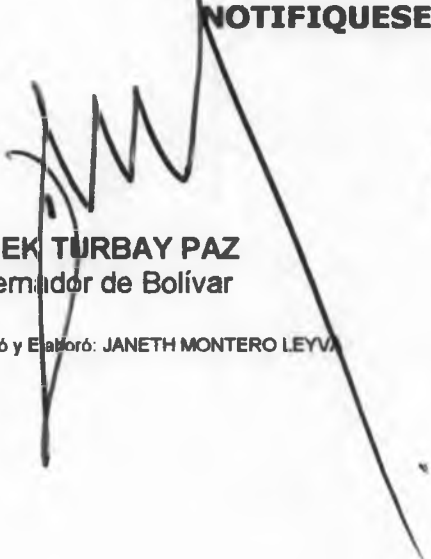
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	ANGELICA PATRICIA TAPIAZ DE LA HOZ	1.143.325.216 T.P. No.200504-T

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

18 NOV. 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA